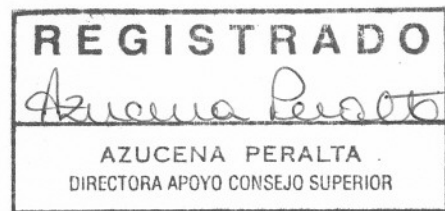




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1409/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Marcela Claudia ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Industrial III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1409/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

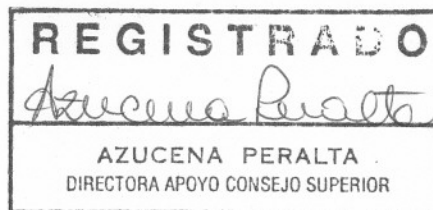
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1409/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Industrial III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física I, a la

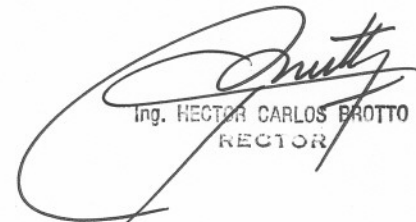
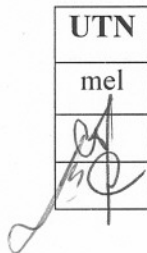


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Marcela Claudia ROMERO, Legajo N° 100959, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1935/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento